


REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS

Nombre de la Institución / Nombre de la Alcaldía	Entidad Contratante	Cargo / actividad a realizar	Duración de la contratación	Modalidad de la contratación (Tipo de Contrato: Por Obra. Por	Lugar de prestación de servicios	Remuneración /salario	Fuente de financiamiento
Alcaldia Municipal de Oropoli	Jose Antonio Jimenez	Vigilante del Reten	Durante el estado de Emergencia Con Renovacion Mensual	Jonales	Reten Desvio Alauca y Yoscaran	4,000.00	Fondos Propios
Alcaldia Municipal de Oropoli	Dany Alejandro Chavez Sanchez	Vigilante del Reten	Durante el estado de Emergencia Con Renovacion Mensual	Jonales	Reten Desvio Alauca y Yoscaran	3,000.00	Fondos Propios
Alcaldia Municipal de Oropoli	Sandra Amparo Osorio Suarez	Vigilante del Reten	Durante el estado de Emergencia Con Renovacion Mensual	Jornales	Reten Desvio Alauca y Yoscaran	3,000.00	Fondos Propios
Alcaldia Municipal de Oropoli	Raul Antoonio Chavez Caceres	Vigilante del Reten	estado de Emergencia Con Renovacion Mensual	Jornales	Reten Desvio Alauca y Yoscaran	3,000.00	Fondos Propios
Alcaldia Municipal de Oropoli	Luis Fernando Espinoza	Conductor de Emergencia	Durante el estado de Emergencia Con Renovacion Mensual	Jornales	Reten Desvio Alauca y Yoscaran	5,000.00	Fondos Propios


Juan Carlos Videa Chavez
 Alcalde Municipal




Mario Adalid Rodriguez Briceno
 Tesero Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE OROPOLÍ

Departamento El Paraíso, Honduras, Centro América
Tel. 787-7823



Contrato de Servicios

Nosotros, **Juan Carlos Videa Chávez**, mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con número de identidad **0709-1974-00029**, vecino de este término Municipal actuando en condición de Alcalde Municipal de Oropoli Departamento de El Paraíso y quien en lo sucesivo se denomina el Contratante y la Señora: **José Antonio Jiménez Rodríguez**, Mayor de edad, Soltero, hondureño, con identidad No. **0709-1993-00099**, vecino de Oropoli, actuando en su propio nombre y quien lo sucesivo se denominara el **Contratado** hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios el cual se registrá por las clausuras y condiciones siguientes:

Primero: El Contratado se compromete a realizar el trabajo de: **Trabajo Supervisor de Vigilancia en el Reten ubicado en la comunidad de Oreali Desvio de Yuscaran y Alauca, municipio de Oropoli. en dos Turnos Por Semana Nocturnos y Diurnos Programados de 12 Horas Corrida.** Como Medida de Prevención y Vigilancia Ocasionada por la Pandemia Mundial **COVID-19**.

Segundo: El Contratado cobrara por este servicio la cantidad de Cuatro mil Lempiras (Lps 4,000.00) exactos.

Tercero: El Contratado se Compromete a Realizar su Trabajo Bajo la Supervisión de un Jefe Inmediato Autorizado Por la Alcaldía Municipal.

Cuarto: El **Contratado** Realizara su Trabajo en la Fecha Comprendida del 01 al 30 de abril del Año 2020.

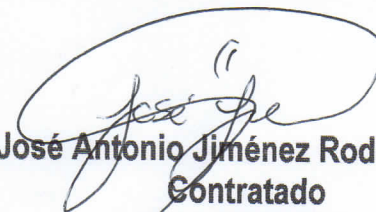
Quinto: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

Sexto: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y donde se libera a la Municipalidad de cualquier responsabilidad laboral en lo presente y futuro de cualquier perjuicio que se le pudiere ocasionar respecto a prestaciones laborales.

Estando ambos entendidos y conformes con las condiciones anotadas en el presente contrato firmamos para constancia de común acuerdo en Oropoli El Paraíso a los 01 días del mes de Abril del Año 2020.


Juan Carlos Videa Chávez
Contratante
0709-1974-00029




José Antonio Jiménez Rodríguez
Contratado
0709-1993-00099



ALCALDÍA MUNICIPAL DE OROPOLÍ

Departamento El Paraíso, Honduras, Centro América
Tel. 787-7823



Recibo por L. 4,000.00

Recibí de la Tesorería Municipal, de Oropoli Departamento de El Paraíso La cantidad de Cuatro lempiras Exactos (Lps 4,000.00) Por concepto de: Los Servicios Prestados Como Personal de Emergencia en Supervisión de Vigilancia y Control de Retenes Como Medida de Bio-Seguridad en Atención a la Emergencia Ocasionada Por el COVID-19.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente a los 30 días del mes de Abril del Año 2020.


José Antonio Jiménez Rodríguez
Identidad: 0709-1993-00099

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP


JOSE ANTONIO / JIMENEZ RODRIGUEZ


 

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 28 MAYO 1993
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 15 NOVIEMBRE 2013

0709-1993-00099 
13084600-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0709

JOSE ANTONIO / JIMENEZ RODRIGUEZ
0709-1993-00099



Contrato de Servicios

Nosotros, **Juan Carlos Videa Chávez**, mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con número de identidad **0709-1974-00029**, vecino de este término Municipal actuando en condición de Alcalde Municipal de Oropoli Departamento de El Paraíso y quien en lo sucesivo se denomina el Contratante y la Señora: **Raúl Antonio Cáceres Chávez**, Mayor de edad, Soltero, hondureño, con identidad No. **0709-1970-00020**, vecino de Oropoli, actuando en su propio nombre y quien lo sucesivo se denominara el **Contratado** hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios el cual se regirá por las clausuras y condiciones siguientes:

Primero: El Contratado se compromete a realizar el trabajo de: **Trabajo Vigilancia en el Reten ubicado en la comunidad de Oreali, municipio de Oropoli. en dos Turnos Por Semana Nocturnos y Diurnos Programados de 12 Horas Corrida.** Como Medida de Prevención y Vigilancia Ocasionada por la Pandemia Mundial **COVID-19.**

Segundo: El Contratado cobrara por este servicio la cantidad de Tres mil Lempiras (Lps 3,000.00) exactos.

Tercero: El Contratado se Compromete a Realizar su Trabajo Bajo la Supervisión de un Jefe Inmediato Autorizado Por la Alcaldía Municipal.


Cuarto: El **Contratado** Realizara su Trabajo en la Fecha Comprendida del 01 al 30 de abril del Año 2020.

Quinto: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

Sexto: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y donde se libera a la Municipalidad de cualquier responsabilidad laboral en lo presente y futuro de cualquier perjuicio que se le pudiese ocasionar respecto a prestaciones laborales.

Estando ambos entendidos y conformes con las condiciones anotadas en el presente contrato firmamos para constancia de común acuerdo en Oropoli El Paraíso a los 01 días del mes de Abril del Año 2020.


Juan Carlos Videa Chávez
Contratante
0709-1974-00029



Raúl Antonio Cáceres Chávez
Contratado
0709-1970-00020



ALCALDÍA MUNICIPAL DE OROPOLÍ

Departamento El Paraíso, Honduras, Centro América
Tel. 787-7823



Recibo por L. 3,000.00

Recibí de la Tesorería Municipal, de Oropoli Departamento de El Paraíso La cantidad de Tres lempiras Exactos (Lps 3,000.00) Por concepto de: Los Servicios Prestados Como Personal de Emergencia en de Vigilancia y Control de Retenes Como Medida de Bio-Seguridad en Atención a la Emergencia Ocasionada Por el COVID-19.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente a los 30 días del mes de Abril del Año 2020.

Raúl Chávez

Raúl Antonio Chávez Cáceres
Identidad: 0709-1970-00020

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

RAUL ANTONIO / CHAVEZ CACERES




HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 08 FEBRERO 1970
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 10 NOVIEMBRE 2012

0709-1970-00020

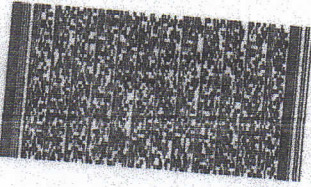


02853441-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0709

RAUL ANTONIO / CHAVEZ CACERES
0709-1970-00020



ALCALDÍA MUNICIPAL DE OROPOLÍ

Departamento El Paraíso, Honduras, Centro América
Tel. 787-7823



Contrato de Servicios

Nosotros, **Juan Carlos Videa Chávez**, mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con número de identidad **0709-1974-00029**, vecino de este término Municipal actuando en condición de Alcalde Municipal de Oropoli Departamento de El Paraíso y quien en lo sucesivo se denomina el Contratante y la Señora: **Luis Fernando Espinoza Calderón**, Mayor de edad, Soltero, hondureño, con identidad No. **0709-1989-00081**, vecino de Oropoli, actuando en su propio nombre y quien lo sucesivo se denominara el **Contratado** hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios el cual se registrá por las clausuras y condiciones siguientes:

Primero: El Contratado se compromete a realizar el trabajo de: **Conductor de Emergencia Municipal**, para el traslado de bienes, personal y/o equipo médico y de bioseguridad utilizado en cada uno de los retenes autorizados por la Municipalidad, como consecuencia causada por la Pandemia Mundial **COVID-19**.

Segundo: El Contratado cobrara por este servicio la cantidad de: **Cinco mil Lempiras (Lps 5,000.00) exactos**.

Tercero: El Contratado se Compromete a Realizar su Trabajo Bajo la Supervisión de un Jefe Inmediato Autorizado Por la Alcaldía Municipal.

Cuarto: El Contratado Realizara su Trabajo en la Fecha Comprendida del 01 al 30 de abril del Año 2020.

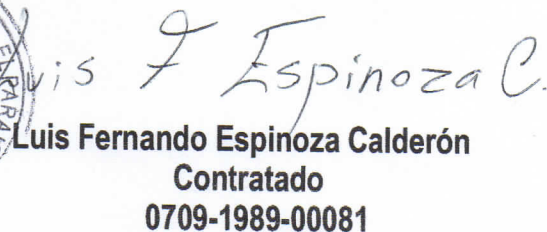
Quinto: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

Sexto: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y donde se libera a la Municipalidad de cualquier responsabilidad laboral en lo presente y futuro de cualquier perjuicio que se le pudiere ocasionar respecto a prestaciones laborales.

Estando ambos entendidos y conformes con las condiciones anotadas en el presente contrato firmamos para constancia de común acuerdo en Oropoli El Paraíso a los 01 días del mes de Abril del Año 2020.


Juan Carlos Videa Chávez
Contratante
0709-1974-00029




Luis Fernando Espinoza Calderón
Contratado
0709-1989-00081



ALCALDÍA MUNICIPAL DE OROPOLÍ

Departamento El Paraíso, Honduras, Centro América
Tel. 787-7823



Recibo Por Lps. 5,000.00

Recibí de la Tesorería Municipal de Oropoli, Departamento de El Paraíso, la cantidad de: Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 5,000.00) por concepto de: pago por los servicios Prestados como Conductor Municipal de Emergencia Realizando traslados de personal y trámites municipales en atención a la emergencia ocasionada por el COVI-19.

Y para los fines que el Interesado estime conveniente se extiende la presente a los 30 días del mes de Abril del año 2020.

F: Luis F Espinoza
Nombre: Luis Fernando Espinoza
Identidad: 0709-1989-00081

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNF

LUIS FERNANDO / ESPINOZA CALDERON



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :13 MARZO 1989
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :04 NOVIEMBRE 2009



0709-1989-00081 12219469-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona facultada para privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0709
LUIS FERNANDO / ESPINOZA CALDERON
0709-1989-00081



Contrato de Servicios

Nosotros, **Juan Carlos Videa Chávez**, mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con número de identidad **0709-1974-00029**, vecino de este término Municipal actuando en condición de Alcalde Municipal de Oropoli Departamento de El Paraíso y quien en lo sucesivo se denomina el Contratante y la Señora: **Sandra Amparo Osorio Suarez**, Mayor de edad, Soltera, hondureña, con identidad No. **0709-1982-00113**, vecina de Oropoli, actuando en su propio nombre y quien lo sucesivo se denominara el **Contratado** hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios el cual se regirá por las clausuras y condiciones siguientes:

Primero: La Contratada se compromete a realizar el trabajo de: **Trabajo Vigilancia en el Reten ubicado en la comunidad de Oreali, municipio de Oropoli. en dos Turnos Por Semana Nocturnos y Diurnos Programados de 12 Horas Corrida.** Como Medida de Prevención y Vigilancia Ocasionada por la Pandemia Mundial **COVID-19**.

Segundo: La Contratada cobrara por este servicio la cantidad de Tres mil Lempiras (Lps 3,000.00) exactos.

Tercero: La Contratada se Compromete a Realizar su Trabajo Bajo la Supervisión de un Jefe Inmediato Autorizado Por la Alcaldía Municipal.

Cuarto: El **Contratado** Realizara su Trabajo en la Fecha Comprendida del 01 al 30 de abril del Año 2020.

Quinto: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

Sexto: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y donde se libera a la Municipalidad de cualquier responsabilidad laboral en lo presente y futuro de cualquier perjuicio que se le pudiese ocasionar respecto a prestaciones laborales.

Estando ambos entendidos y conformes con las condiciones anotadas en el presente contrato firmamos para constancia de común acuerdo en Oropoli El Paraíso a los 01 días del mes de Abril del Año 2020.


Juan Carlos Videa Chávez
Contratante
0709-1974-00029




Sandra Amparo Osorio Suarez
Contratado
0709-1982-00113



ALCALDÍA MUNICIPAL DE OROPOLÍ

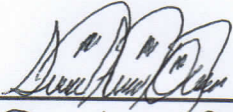
Departamento El Paraíso, Honduras, Centro América
Tel. 787-7823



Recibo Por Lps.3,000.00

Recibí de la Tesorería Municipal de Oropoli, Departamento de El Paraíso, cantidad de: Tres Mil Lempiras Exactos (Lps. 3,000.00) por concepto de: Servicios Prestados como Personal de Emergencia y vigilancia en los puestos de control de retenes, como medida de Bioseguridad en atención a la emergencia ocasionada por el COVID-19.

Y para los fines que el Interesado estime conveniente se extiende la presente a los 30 días del mes de Abril del año 2020.

F.- 
Nombre: Sandra Amparo Osorio S.
Identidad: 0709-1982-00113.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

SANDRA AMPARO / OSORIO SUAREZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL: 16 AGOSTO 1982
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 25 JULIO 2003

0709-1982-00113



04000075-02

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0709
SANDRA AMPARO / OSORIO SUAREZ
0709-1982-00113



Contrato de Servicios

Nosotros, **Juan Carlos Videa Chávez**, mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con número de identidad **0709-1974-00029**, vecino de este término Municipal actuando en condición de Alcalde Municipal de Oropoli Departamento de El Paraíso y quien en lo sucesivo se denomina el Contratante y la Señora: **Dany Alejandro Chávez Sánchez**, Mayor de edad, Soltero, hondureño, con identidad No. **0709-1986-00079**, vecino de Oropoli, actuando en su propio nombre y quien lo sucesivo se denominara el **Contratado** hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios el cual se registrá por las clausuras y condiciones siguientes:

Primero: El Contratado se compromete a realizar el trabajo de: **Trabajo Vigilancia en el Reten ubicado en la comunidad de Oreali, municipio de Oropoli. en dos Turnos Por Semana Nocturnos y Diurnos Programados de 12 Horas Corrida.** Como Medida de Prevención y Vigilancia Ocasionada por la Pandemia Mundial **COVID-19**.

Segundo: El Contratado cobrara por este servicio la cantidad de Tres mil Lempiras (Lps 3,000.00) exactos.


Tercero: El Contratado se Compromete a Realizar su Trabajo Bajo la Supervisión de un Jefe Inmediato Autorizado Por la Alcaldía Municipal.

Cuarto: El Contratado Realizara su Trabajo en la Fecha Comprendida del 01 al 30 de Abril del Año 2020.

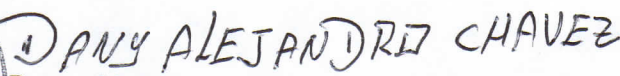
Quinto: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

Sexto: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y donde se libera a la Municipalidad de cualquier responsabilidad laboral en lo presente y futuro de cualquier perjuicio que se le pudiere ocasionar respecto a prestaciones laborales.

Estando ambos entendidos y conformes con las condiciones anotadas en el presente contrato firmamos para constancia de común acuerdo en Oropoli El Paraíso a los 01 días del mes de Abril del Año 2020.


Juan Carlos Videa Chávez
Contratante
0709-1974-00029




Dany Alejandro Chávez Sánchez
Contratado
0709-1986-00079



ALCALDÍA MUNICIPAL DE OROPOLÍ

Departamento El Paraíso, Honduras, Centro América
Tel. 787-7823



Recibo por L. 3,000.00

Recibí de la Tesorería Municipal, de Oropoli Departamento de El Paraíso La cantidad de Tres lempiras Exactos (Lps 3,000.00) Por concepto de: Los Servicios Prestados Como Personal de Emergencia en de Vigilancia y Control de Retenes Como Medida de Bio-Seguridad en Atención a la Emergencia Ocasionada Por el COVID-19.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente a los 30 días del mes de Abril del Año 2020.

DANI ALEJANDRO CHAVEZ
Dani Alejandro Chávez Sánchez
Identidad: 0709-1986-00079